



AUTO INTERLOCUTORIO N°.1832
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00372-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOLUCIONES UNIFICADAS SAS
HOY Cesionaria YOHANA ROCIO PUSIL PASICHANA
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO CAMPO ARIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de referencia, la parte actora solicita se oficie a la entidad CIFIN hoy TRANSUNION S.A. y a DATACREDITO EXPERIAN S.A, para que informe que productos o cuentas posee el demandado, de igual forma se oficie a la EPS SURAMERICANA, a fin de que remita a este despacho el nombre de la entidad para la cual labora el demandado, al igual que informe por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, este despacho judicial, negara la petición de oficiar a dicha entidad de salud, con fundamento en el Parágrafo 2 del artículo 291 del C. G. del P.: *“El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”*, como se desprende del título del artículo y del capítulo de donde se desprende, esto obedece únicamente para efecto de la **notificación personal** del demandado y en este caso, ese no es el objetivo de la solicitud, toda vez que se evidencia que en el presente tramite ya fue notificado el demandado, inclusive de ha dictado auto de seguir adelante la ejecución contra este.

Así las cosas, este despacho judicial se abstendrá de acceder a la solicitud de la parte demandante de oficiar a la entidad que menciona, por ser imprecisa, infundada y que no está a tono con los deberes que la parte debe cumplir procesalmente.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

NEGAR la solicitud presentada por la parte actora, consistente en oficiar a la entidades que relaciona para que entreguen información de sus bases de datos, sobre el nombre de la entidad para la cual labora el demandado **LUIS GUILLERMO CAMPO ARIAS**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 30 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 132.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f28000cfbca252922b0c2666aea1b193d9687076ea800326c9126cf800c8f4c**

Documento generado en 29/08/2022 08:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>